



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/030/2026

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO **DAGA/030/2026**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN, HABILITACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL PARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL TREN SUBURBANO AL AIFA**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN SUBURBANO AL AIFA, EN ADELANTE **"BANOBRAS"**, REPRESENTADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN FERROVIARIA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR JUAN ANTONIO ÁLVAREZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo del 2026, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato cerrado número **DAGA/030/2026**, cuyo objeto consiste en la contratación de **"EL SERVICIO"**, conforme a lo establecido en el instrumento jurídico, que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- II. Con fecha 04 de mayo de 2026, **"LAS PARTES"** celebraron el Primer Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el monto y la vigencia por el periodo del 05 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026.
- III. Con fecha 30 de junio de 2026, **"LAS PARTES"** celebraron el Segundo Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia por el periodo del 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- IV. Con fecha 31 de julio de 2026 **"LAS PARTES"** celebraron el Tercer Convenio Modificadorio, con la finalidad de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del 01 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- V. En la Cláusula **SÉPTIMA** quinto párrafo del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que cualquier modificación al **"CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito.
- VI. A efecto de modificar la **DECLARACIÓN 1.6** de **"EL CONTRATO"**, **"BANOBRAS"** a través de su área requirente, con oficio número UBI/400000/419/2026 de fecha 26 de agosto de 2026 solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para llevar a cabo un cuarto convenio modificadorio, en los términos del oficio de referencia, conforme a lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.

Lo anterior, toda vez que, por un error involuntario, se estableció como fundamento del procedimiento de contratación los artículos 55 y 58 de la LAASSP, siendo que la fundamentación correcta es el artículo 54 fracción V de dicho ordenamiento.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2026, conforme lo previsto en el artículo 74, de la LAASSP.



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/030/2026

DECLARACIONES

I. "BANOBRAS" declara que:

- I.1.** Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- I.2.** El Ejecutivo Federal determinó otorgar al FONADIN, el TÍTULO DE ASIGNACIÓN para la construcción, operación, explotación y prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros de la Ruta Lechería-Jaltocan-Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (Tren Suburbano al AIFA), notificada por la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado (ATTRAPI), mediante oficio número ATTRAPI/1.-0042/2026 de fecha 13 de febrero del 2026.
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS", en lo sucesivo las "POBALINES", MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4.** Comparece a la firma de este Cuarto Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", Carlos Mier y Terán Ordiales, Titular de la Unidad de Banca de Inversión.
- I.5.** Suscribe el presente Cuarto Convenio Modificatorio, Karla De Tuya Garcia, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del Ciudadano JUAN ANTONIO ÁLVAREZ CASTILLO, en su carácter de Apoderado Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Cuarto Convenio Modificatorio a efecto de modificar la **declaración 1.6** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la "LAASSP".
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Cuarto Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/030/2026

III.3 En este Cuarto Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Cuarto Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la **DECLARACIÓN 1.6** de **"EL CONTRATO"**, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

...

*1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (ComprasMX) AA-06-G1C-006G1C001-N-26-2026, realizado por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del "RLAASSP", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, primer párrafo, 35, fracción III, 39, fracción I, **55 y 58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", 18 del "RLAASSP", en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana "LFAR", así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la contratación", "POBALINES", de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número UBI/400000/081/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, recibido en la Dirección de Recursos Materiales en la misma fecha, suscrito por la persona servidora pública, Carlos Mier y Terán Ordiales, Titular de la Unidad de Banca de Inversión, en su carácter de área requirente de "EL SERVICIO" objeto del presente instrumento jurídico.*

...

Debe decir:

...

*1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (ComprasMX) AA-06-G1C-006G1C001-N-26-2026, realizado por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del "RLAASSP", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, primer párrafo, 35, fracción III, 39, fracción I, **54, fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", 18 del "RLAASSP", en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana "LFAR", así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la contratación", "POBALINES", de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número UBI/400000/081/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, recibido en la Dirección de Recursos Materiales en la misma fecha, suscrito por la persona servidora pública, Carlos Mier y Terán Ordiales, Titular de la Unidad de Banca de Inversión, en su carácter de área requirente de "EL SERVICIO" objeto del presente instrumento jurídico*

...



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/030/2026

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Cuarto Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Cuarto Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "BANOBRAS"

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en el Artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
CARLOS MIER Y TERÁN ORDIALES	TITULAR DE LA UNIDAD DE BANCA DE INVERSIÓN	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN FERROVIARIA, S.A. DE C.V.	AOF150703MTA

REVISÓ: Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones.
ELABORÓ: Ricardo Gatica Aguilar Alvarez Experto Técnico.

Cadena original:
72e416ed63342ceb3a7218fac853f970804072cc1fe0a29b3e882e2da328a848

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/08/2026 11:24

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
acDN45VzHoH8EiAq4bTzrBr8XwgywG9Up1IpHuCtM1y6eAMTUEPM59UclAENwDc3P6gKV2dQiQq014v/xP3oMoAcZwcY+8073E7k0UgKoRKvB41gmizpv9R1f3egw01Jg8QYfm58FXBBYtVi.iWzRRdMgc1k1RwyW
XCfu0JXibMaj7gwtMhQG8s9YZDG0x2P8QfMN+xzKi+ThsIeol+t/rYN0krXXpz612DiWfNpAqCON44YAqYwsgj9n7GeUtardAYw+wq2qCqoshDdR6IHq6YOeeYj8nQMxrhvGH08X3JVWzB4MO9ChbALeSWIMlu+sr
C1CcsqNeq/1fqzA03a9SXg==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/08/2026 11:26

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
GpiYMRzkHtK6RA6ECuOeUCeHEMZ4tkLI28VLXQxqITbUEBN3wdq9YlTs7SZhn+hPkbxqMZmOAiYfS2cizeVg4OL4J3lAgEVwfnCMwqtS6StthmiFY8YSxsD/BVsHjFcugywfB5GN0uBIVndtPZw/avoFuHx1Oz1
554P212J6j+fTrCGLOIjAAezAhr8sg1tgQQ6k4Hp7pba5sJKsmg2NME9uej40lxFRjeujFhnGzmImeNAIBnpjC6vNHD0UHCABgVKdRTqhJMD0LjimKYkP2vFAGS2ks/Fa+Km4dwa05MewUxovI3LGrGyk1TJSDDL
/oHALWjfQlt711zJVGE2Vw==

Firmante: CARLOS MIER Y TERAN ORDIALES
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/08/2026 11:35

Certificado:

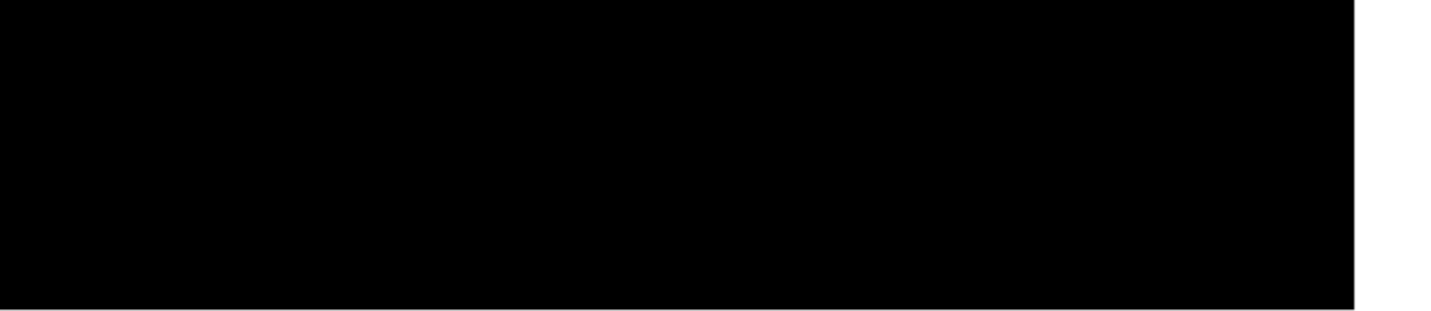
[REDACTED]

Firma:

RfGSqKSq0vySuzNFnBRD7BrqV0j/TpubmF97H9eVYMDrWQte6ga9Ixs4Nbqpcra/WnTMfxR6ChICBxqbrFzgeIco5tonQQkqwgQD1+b0UZ4+ypIw+QdCyV8uza9FfVhcjrj+UhyoCyYv67BtwvIhrHmlkz+C74pOkI2MYAHfqU2m4YQjdFUv2FQWREz7/w4h8VcdrUZ+GGSjDZ11x2G1+DpR7VsjaU/kCUgy1f0XPtTzAc7t63iW7ZFkhnUyMPHCqo/Ig6wLaFYcQk1JayRLdKF0xBDYoBGIwxmE1ddGs/VlIDWxH+enQiUGR00n0HSjHEGdvnyg6UD0zK17UPA4w==

Firmante: ADMINISTRACION Y OPERACION FERROVIARIA SA DE CV
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 31/08/2026 12:33



Firma:
irj/MrkL4f4boNcqckEWGMux2uuJ32FX0CN7DYFD+gb7MpMzQuM3TMcRVaW1jmvmI/MYVo/6htc2kPHQWq4O17e9jc4Ju9wkI5q1efkDRRUo40WwImYmXcRRW1/WnDnYr1vsKLNfDaaERglmFEXphRvanlydqDOaKn43PL1zVH3xouE063WiKFw8cTedHtInUdIsRiAH01/WjaMCMQjPmrobQVJNT7shbo84baBJEsfj1cYtpVqXe8TdY+LyS2SYY29jGfa9nPKeGRbGJMBqxpFWG+n8zus2R+B6Wt+o6TbO/X/FtktFJwSWbU0mYCLUZaA7P/XIvNwWhj/Oc8B60A==